



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Septiembre 2023

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de cerca perimetral en la escuela de la comunidad Guillermo Casco de la comunidad de Potrerillos Florida Copan	Lester Edgardo Ramirez Fuentes	01/09/2023	04/01/2024	L.22,000.00	Fondos propios municipales	En Vigencia
2	Construcción de Red de Distribución de agua potable de los barrios La Navidad y Plan de Limo del casco urbano Florida, Copan	Jose Antonio Galeano Erazo	01/09/2023	01/03/2024	L.945,184.75	Fondos propios municipales	En Vigencia


LEONEL PEREZ
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **LESTER EDGARDO RAMIREZ FUENTES**, hondureño, mayor de edad, vecino de Potrerillos, Florida, Copan con identidad No. 0410-1986-00971, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN LA ESCUELA GUILLERMO CASCO DE LA COMUNIDAD DE POTRERILOS, FLORIDA COPAN.”** excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por VISION MUNDIAL HONDURAS y LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Excavación y fundición de arranques b) instalación de tubos hg c) pegado de bloque d) instalación de maya ciclón. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de **L.22,000.00 (VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

CLAUSULA CUARTA: La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLASULA QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como fecha de inicio el 01 de Septiembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los

trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 120 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 39.60 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA:** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte tres.


LESTER EDGARDO RAMIREZ FUENTES
CONTRATISTA



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATO

“CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LOS BARRIOS LA NAVIDAD Y PLAN DE LIMO DEL CASCO URBANO, FLORIDA, COPAN”

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JOSE ANTONIO GALEANO ERAZO**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0410-1990-00562, de profesión constructor con domicilio en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en nombre propio, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LOS BARRIOS LA NAVIDAD Y PLAN DE LIMO DEL CASCO URBANO, FLORIDA, COPAN”**, que comprende las actividades desglosadas de la siguiente forma:

Cantidad	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
13.6	Instalación de tubería HG 2" Ø	m	50.00	680.00
1144.80	Instalación tubería PVC SDR-26 6"Ø	m	80.00	91,584.00
333.02	Instalación tubería PVC SDR-26 4"Ø	m	60.00	19,981.20
73.01	Instalación tubería PVC SDR-26 3"Ø	m	50.00	3,650.50
2369.04	Instalación tubería PVC SDR-26 2"Ø	m	35.00	82,916.40
540.06	Instalación tubería PVC SDR-26 1 1/2"Ø	m	30.00	16,201.80
485.45	Instalación tubería PVC SDR-26 1"Ø	m	25.00	12,136.25
1.00	Accesorios p/red de distribución	Global	50,000.00	50,000.00
1.00	Cruce de tubería HG 2"Ø de pavimento en interior de alcantarilla (tubería soportada por abrazadera de platina de 1"x1/8" fijada a las paredes de la alcantarillada con expansor S-10) no incluye tubería 2"	Global	5,000.00	5,000.00
1.00	Cruce sobre puente existente de 12m de tubería HG o PVC 6"Ø (tubería soportada con abrazaderas de platina de 1"x1/8" fijadas con expansor s-8) No Incluye tubería 6"	Global	8,850.00	8,850.00
260.00	Remoción y reinstalación de adoquín (no incluye adoquín)	m2	240.00	62,400.00
289.44	Excavación material tipo I (material comun) (h=0.40m x b=0.30m)	m3	185.00	53,546.40
289.44	Relleno Comp. con Material del Sitio (h=0.40m x b=0.30m)	m3	155.00	44,863.20
2412.00	Instalación de tubería PVC 1/2" A.P.	m	20.00	48,240.00
11.00	Conexión domiciliaria con medidor de consumo (En tubería PVC 1"Ø de red de distribución) No incluye suministro del medidor de consumo de agua	Unid	1,345.00	14,795.00
1.00	Conexión domiciliaria con medidor de consumo (En tubería PVC 1 1/2"Ø de red de distribución) No incluye suministro del medidor de consumo de agua	Unid	1,350.00	1,350.00
145.00	Conexión domiciliaria con medidor de consumo (En tubería PVC 2"Ø de red de distribución) No incluye suministro del medidor de consumo de agua	Unid	1,424.00	206,480.00
6.00	Conexión domiciliaria con medidor de consumo (En tubería PVC 3"Ø de red de distribución) No incluye suministro del medidor de consumo de agua	Unid	1,510.00	9,060.00
16.00	Conexión domiciliaria con medidor de consumo (En tubería PVC 4"Ø de red de distribución) No incluye suministro del medidor de consumo de agua	Unid	1,695.00	27,120.00
22.00	Conexión domiciliaria con medidor de consumo (En tubería PVC 6"Ø de red de distribución) No incluye suministro del medidor de consumo de agua	Unid	2,805.00	61,710.00
201.00	Caja de conexión domiciliaria (No incluye el suministro de la varilla de 1/4"	Unid	620.00	124,620.00
TOTAL (L.)				L. 945,184.75

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al estudio previamente elaborado, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de esta obra. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS. 945,184.75** (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 75/100. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará con estimaciones según los avances de los trabajos. **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO:** se considera come fecha de inicio el 01 de Septiembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA POR ANTICIPO DEL CONTRATO.** El contratista extenderá un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si se hubiese pactado y se le hiciese efectivo el pago, correspondiendo en este caso el equivalente al 20% del monto total o sea Ciento ochenta y nueve mil, treinta y seis Lempiras con 95/100 (L.189,036.95). **CLAUSULA SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **CIENTO OCHENTA (180) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN 1% DEL VALOR DEL CONTRATO (Lps.9,451.85)** por cada día de atraso del costo total del proyecto. **CLAUSULA OCTAVA:** El contratista a presentado a esta municipalidad la copia de la declaración jurada del impuesto sobre la renta los pagos a cuentas y constancias extendida por la dirección ejecutiva de ingresos, debido a lo interior no se hará la retención del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) que establece el artículo 50 la ley del impuesto sobre la renta. **CLAUSULA NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 15 por ciento (15%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la MUNICIPALIDAD. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **CLAUSULA DECIMA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 5 días de

la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la Licitación.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte y tres.

OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS
Jose Antonio Galeano E.
Diseño y construcción



JOSE ANTONIO GALEANO ERAZO

CONTRATISTA




REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL